

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS DE LIMPIEZA**

**ENTRE**

**BALEARES DE LIMPIEZAS S.A.**

**Y**

**ES LICEU'S COOP**

Palma de Mallorca, 15 de enero de 2022

## REUNIDOS

De una parte, Doña Leonor Rosselló Mir, mayor de edad, titular del DNI número 43043025-C, actuando en nombre y representación de la entidad mercantil **BALEARES DE LIMPIEZAS S.A.**, con domicilio en Camí Vell de Bunyola, número 43, Polígono de Son Castelló, y provista de C.I.F. A-07.204.647. En adelante, "Balimsa".

Y de otra parte, D. JOSÉ ANTONIO SUAU ALFARO, mayor de edad, titular del DNI 43.094.944M, con domicilio a estos efectos en calle Cabana, 31, CP 07141 de Marratxí, actuando en nombre y representación de la entidad mercantil **ES LICEU S COOP**, con domicilio en Camí de Sa Cabana, número 31, código postal 07141, Marratxí, y provista de CIF F07075443. En adelante, "Es Liceu".

En adelante, Balimsa y Es Liceu serán referidas conjuntamente como las "Partes" e individualmente como la "Parte".

Reconociéndose mutuamente capacidad legal bastante para el otorgamiento del presente contrato de servicios de limpieza, en las calidades en que respectivamente actúan y, de común acuerdo, libremente

## EXPONEN

- I. Que ES LICEU S COOP es la propietaria del colegio Es Liceu sito en Camí de Sa Cabana, número 31, código postal 07141, Marratxí, Islas Baleares. En adelante, el "Colegio".
- II. Que Es Liceu requiere la prestación de los servicios de Limpieza de las dependencias del colegio referenciado.
- III. Que Balimsa es una entidad que se dedica, entre otras actividades, a la prestación de servicios de mantenimientos de limpieza de edificios y locales, contando con las licencias y permisos necesarios para el desarrollo de su actividad.
- IV. Que Es Liceu está interesada en que Balimsa preste sus servicios de limpieza en el Colegio. De acuerdo a los términos y condiciones del presente contrato de prestación de servicios de limpieza.
- V. Que, tras lo expuesto, las Partes han convenido suscribir el presente contrato de prestación de servicios de limpieza (en adelante, el "Contrato") que se regirá con arreglo a las siguientes

 **ES LICEU S. Coop.**  
Camí de Sa Cabana, 31  
07141 Es Pont d'Inca. Marratxí

## CLÁUSULAS

### Primera.- Objeto

En virtud del presente Contrato, Balimsa se compromete a prestar en el Colegio los servicios de limpieza que se describen en el presupuesto A2291, que se adjunta como Anexo 1.

Las Partes pactan expresamente que, en caso de contradicción entre lo dispuesto en el presente Contrato y cualquier Anexo, prevalecerá en todo caso lo dispuesto en el cuerpo y clausulado del Contrato.

### Segunda.- Duración

El presente Contrato tendrá una duración de CINCO (5) MESES, a contar desde el día 1 de febrero de 2022 hasta el 23 de junio de 2022, y será prorrogado de forma tácita por sucesivos períodos lectivos, siempre y cuando cualquiera de las Partes no denunciara de forma fehaciente lo contrario con dos (2) meses de antelación a la fecha de finalización del presente Contrato o de cualquiera de sus prórrogas.

### Tercera.- Precio y Forma de Pago

Es Liceu, como contraprestación por los Servicios, satisfará a Balimsa los precios hora indicados en el presupuesto A2291 para las categorías "limpiador/a" y "especialista", más el IVA que le fuera de aplicación, siendo emitida la correspondiente factura.

El importe de los Servicios efectivamente prestados será abonado por Es Liceu de forma mensual antes del último día hábil del mes de la fecha de factura, mediante transferencia bancaria a la cuenta que a tal efecto indique Balimsa. En caso de incumplimiento del pago Balimsa se reserva el derecho a suspender y/o a cancelar el servicio hasta que sean satisfechas las cantidades adeudadas.

La cantidad antedicha constituye la contraprestación por todos los Servicios a prestar por Balimsa, previstos en el **Anexo I**, incluyéndose todos los conceptos, costes y gastos ordinarios para la prestación de los Servicios, como los costes salariales y de Seguridad Social.

En caso de prórroga del Contrato, de mutuo acuerdo se pacta expresamente que el precio a abonar en los años sucesivos se incrementará de acuerdo al aumento, en igual proporción o porcentaje, que sufran los salarios del convenio colectivo del sector, más el complemento de antigüedad del personal de limpieza del centro (los trienios que venzan en ese mismo año), tomando como base en cada aplicación, el precio que en el momento de dicha revisión venga abonando Es Liceu por todos sus conceptos.

#### **Cuarta.- Desarrollo de los Servicios**

Balimsa se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con la calidad inherente a la categoría, estándares y necesidades de Es Liceu. Asimismo, Balimsa reconoce que dispone de los conocimientos técnicos y los recursos humanos y materiales necesarios para el desarrollo de los Servicios en los términos y condiciones previstos en el presente Contrato.

Los Servicios se prestarán en horario diurno y en día laborable. No se incluyen los días festivos ni nocturnidad. En caso de tener que recuperar un día festivo o tener que realizar trabajos en horario nocturno, se facturarán aparte.

No se realizarán depósitos de residuos en contenedores municipales fuera de los horarios reglamentariamente establecidos. En caso contrario, se realizará bajo la responsabilidad exclusiva del cliente.

En el supuesto de que alguno de los Servicios objeto del presente Contrato no pudiese realizarse por cualquier circunstancia, salvo en supuestos de fuerza mayor, las Partes deberán comunicárselo con la mayor brevedad posible, no superando en cualquier caso el plazo de veinticuatro (24) horas, debiendo pactar las Partes la prestación de un nuevo Servicio equivalente con la misma celeridad posible, pudiendo comportar un coste adicional a Es Liceu.

El personal afectado a la prestación de los Servicios, así como las horas de duración de la correspondiente jornada laboral se detalla en el Anexo I del presente Contrato.

#### **Quinta.- Obligaciones de Es Liceu**

Sin perjuicio de cualquier otra obligación que se establezca en el presente Contrato, Es Liceu asimismo se obliga a:

- Respetar al personal de limpieza, sin dificultar su trabajo ni causarles molestias en el desempeño de sus labores.
- Atender las solicitudes y recomendaciones que haga Balimsa o sus delegados con considerable prontitud.
- Informar a la persona designada por Balimsa sobre cualquier incidente ocurrido durante la ejecución de los Servicios.
- Abastecer o facilitar todo el agua, alumbrado y fuerza motriz necesarios para la debida prestación de los Servicios.
- Facilitar un espacio para almacenamiento del material y productos de limpieza propios del servicio, accesible sólo por el personal de limpieza.

## **Sexta.- Prevención de Riesgos Laborales**

Para la prestación de los Servicios, Balimsa utilizará su propio personal, quien realizará sus funciones siguiendo las instrucciones que reciba del mismo, comprometiéndose a que todo el personal y colaboradores afectos a los Servicios conozcan las necesidades de Es Liceu con relación al mismo.

Balimsa se compromete asimismo a que el equipo de trabajo adscrito a los Servicios y las personas que lo integren posean la formación y calificación adecuadas para la realización de los Servicios convenidos en este Contrato. Así como a equipar a su personal con los medios e instrumentos de trabajo adecuados y los elementos de protección y seguridad necesarios para la ejecución de los trabajos, los cuales deberán cumplir las prescripciones legales y técnicas exigidas.

Todo ello para dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, la L.P.R.L. de 31/1995, incluyendo Seguridad, Higiene, Ergonomía y Psicosociología aplicada y vigilancia de la salud.

## **Séptima.- Responsabilidad y Seguros**

Al efecto de cubrir la responsabilidad que pudiera derivarse del cumplimiento del presente Contrato, durante toda la vigencia del mismo, Balimsa tendrá suscrita una póliza de seguro de responsabilidad civil con lo que responderá de los daños causados por culpa o negligencia de sus empleados en el desarrollo de sus funciones.

## **Octava.- Resolución del Contrato**

En caso de que cualquiera de las partes incumpla alguna disposición del presente Contrato, la parte cumplidora podrá resolver el mismo, mediante notificación escrita con diez (10) días de antelación. Si el incumplimiento es subsanado dentro del plazo de diez (10) días desde el envío de la notificación de resolución, esta quedará sin efecto.

## **Novena.- Notificaciones**

Todas las comunicaciones y notificaciones que deban realizarse las partes en virtud del Contrato o que estén relacionadas con él deberán efectuarse por escrito, en lengua española y mediante:

- i. Correo electrónico:  
Balimsa: [info@balimsa.com](mailto:info@balimsa.com)  
Es Liceu: [gerencia@esliceu.com](mailto:gerencia@esliceu.com)
- ii. burofax;
- iii. correo postal, siempre que se deje constancia de su debida recepción por el destinatario o destinatarios.

Las partes realizarán cualquier notificación o comunicación a los domicilios reseñados al encabezamiento del presente Contrato, o de otro modo a los correos electrónicos indicados anteriormente.

#### **Décima.- Protección de Datos**

Las Partes prestan su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (Vigente en los artículos referidos en la Disposición adicional decimocuarta y Disposición transitoria cuarta de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre).

Dichos datos serán tratados por cada una de ellas para la gestión y el control de la presente relación contractual. La base jurídica del tratamiento es la ejecución del presente contrato y el cumplimiento de obligaciones legales. No se cederán los datos a terceros, salvo obligación legal u a personal autorizado para fines administrativos. Los datos serán conservados durante la vigencia de la relación jurídica y en todo caso durante los plazos previstos en las disposiciones legales aplicables y por el tiempo necesario para atender a posibles responsabilidades nacidas del tratamiento. Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable que corresponda el acceso a sus datos, su rectificación, supresión o portabilidad, la limitación de su tratamiento y a oponerse al tratamiento.

El responsable del tratamiento de sus datos personales es:

Responsable: BALEARES DE LIMPIEZAS S.A

Dirección postal: 07009

Teléfono: 971 75 04 24

Correo electrónico: [info@balimsa.com](mailto:info@balimsa.com)

#### **Decimoprimera.- Confidencialidad**

El contenido de este Contrato, así como cualquier información o datos sobre el mismo, se mantendrá con carácter confidencial y no será divulgado por las Partes, salvo (i) en cumplimiento de una obligación legal o de una orden administrativa o judicial; o (ii) para exigir o permitir el cumplimiento de los derechos u obligaciones derivados del Contrato, o para información de sus asesores o auditores, siempre que ambos se comprometan a mantenerlo confidencial conforme a sus normas profesionales.



ES LICEU S. Coop.

Cami de Sa Cabana, 31

07141 Es Punt d'Inca, Mallorca

**Decimosegunda.- Ley aplicable y Jurisdicción**

Los términos, disposiciones y condiciones del presente Contrato se regirán por las leyes españolas.

Las Partes se someten expresamente a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de la ciudad de Palma de Mallorca, con expresa renuncia a cualquier otro foro que pudiera corresponderles.

Y en prueba de conformidad con lo anterior, firman las Partes el presente Contrato en dos ejemplares, si bien con un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



**ES LICEU S. Coop.**

Cami de Sa Cabana, 31

07141 Es Pont d'Inca, Mallorca

---

**ES LICEU S.COOP.**

D. José Antonio Suau Alfaro

---

**BALEARES DE LIMPIEZAS, S.A.**

Dña. Leonor Rosselló Mir

Nº PRESUPUESTO: A2291 Rev.1  
 FECHA: 29/12/2021

COLLEGI ES LICEU  
 A la at: Sra. Dolors Talens  
 Cami de la Cabana, 31  
 07141 - Pont d'Inca

### 3.2. Condiciones generales de la prestación de los servicios.

LA CONTRATADA tendrá asegurada su responsabilidad contractual por medio de una **póliza de responsabilidad civil** con lo que responderá de los daños causados por culpa o negligencia de sus empleados en el desarrollo de sus funciones.

LA CONTRATADA dispone un **servicio de prevención de riesgos**, de acuerdo con la L.P.R.L. de 31/1995, incluyendo Seguridad, Higiene, Ergonomía y Psicosociología aplicada y vigilancia de la salud.

Esta oferta **incluye todos los costes salariales y de Seguridad Social**. En caso de existir personal a subrogar, el importe de la oferta podría ser modificado, teniendo en cuenta las condiciones laborales del trabajador/es. Si se derivasen responsabilidades salariales y/o de seguridad social por incumplimientos de la empresa antecesora, éstas serán asumidas por el cliente o contratista principal, pudiendo, nuestra empresa, proceder a su repercusión o reclamación de las mismas.

El presupuesto se ha calculado para el **servicio en horario diurno y en día laborable**. Por tanto, no se incluyen los días festivos. En caso de tener que recuperar un día festivo, se facturaría aparte, salvo que se indique expresamente en el presupuesto lo contrario.

No se realizarán depósitos de residuos en contenedores municipales fuera de los horarios reglamentariamente establecidos. En caso contrario, se realizará bajo la responsabilidad exclusiva del cliente.

El cliente presta su consentimiento a la informatización de sus datos. De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, Vd. podrá ejercer los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición mediante petición escrita a la dirección de la contratada.

La duración de estos servicios será de un año, prorrogable tácitamente en las mismas condiciones y por anualidades sucesivas. Ambas partes podrán anticipar la rescisión en cualquier momento con comunicación fechante de un mes. Los precios se revisarán en agosto de 2022 en la misma proporción en que se vean incrementados los salarios del convenio colectivo del sector y se incremente el complemento de antigüedad del personal de limpieza del centro.

El cliente liquidará la cuota mensual antes del último día hábil del mes de la fecha de factura, mediante domiciliación bancaria. En caso de incumplimiento del pago la contratada se reserva el derecho a suspender y/o a cancelar el servicio hasta que sean satisfechas las cantidades adeudadas.

**CONFORME CLIENTE:**

ES LICEU S. Coop.  
 Camí de la Cabana, 31  
 07141 Es Pont d'Inca. Mallorca

**CONFORME CONTRATADA:**



#### DATOS FISCALES DEL CLIENTE:

Nombre fiscal: .....	CIF: .....
Domicilio fiscal: .....	C.P.: .....
Población: .....	
Datos bancarios (IBAN): .....	
Datos bancarios (SWIFT): .....	

**NOTA: EN CASO DE ACEPTACIÓN DEL PRESUPUESTO DEVOLVER FIRMADO, SELLADO Y CUMPLIMENTADO.**